



Resolución Directoral
N° 297 -2017-SENACE/DRA

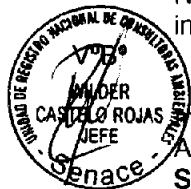
Lima, **26 MAYO 2017**

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 01538-2017, del 7 de abril de 2017 y Número de Trámite 01538-2017-1, del 23 de mayo de 2017, presentados por **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** (RUC N° 20566108632), por medio de su gerente general, Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con DNI N° 25808849; y el Informe Técnico-Legal N°0198-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 01538-2017, del 7 de abril de 2017, **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** (RUC N° 20566108632), por medio de su gerente general, Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con DNI N° 25808849, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, la solicitud de inscripción en el subsector Transportes;



Que, a través del Auto Directoral N° 104-2017-SENACE/DRA, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0186-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** las observaciones planteadas a su solicitud de inscripción en el subsector Transportes;

Que, mediante Número de Trámite 01538-2017-1, del 23 de mayo de 2017, **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.**, por medio de su gerente general, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones planteadas en el Auto Directoral N° 104-2017-SENACE/DRA;



Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0198-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la inscripción en el subsector de Transportes en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES**

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.; considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento, así como en la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM; de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.**, con RUC N° 20566108632; a la que le corresponde el Registro N° 139-2017- TRA.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C** queda conformado por siete (7) profesionales para el subsector Transportes, tal como está detallado a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Teófilo Bernardo Aguilar León (Arquitectura).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Trinidad Fernández Guando (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiroz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Haydee Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	María Del Pilar García Egas (Economía).



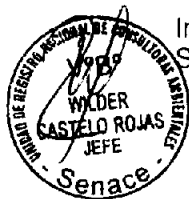
Artículo 3.- La vigencia de la inscripción en el subsector Transportes de **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** será de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 4.- **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 5.- **LQ A - CONSULTORIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LQ A S.A.C.** podrá solicitar la próxima renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

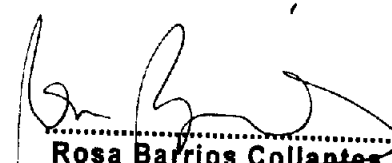
Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución, así como el Informe Técnico-Legal que la sustenta.





Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
Rosa Barrios Collantes
Directora (e) de Registros Ambientales
Senace